



Arauca, Arauca, 22 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00346 00
Demandante : Nubia Esperanza Martínez Lozano
Demandado : Ese Moreno y Clavijo y Otro
Medio de control : Reparación Directa

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a las entidades demandadas, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá y T.P No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Previsora S.A. Compañía de Seguros (fol. 34 cdo llamado en garantía).

5. Se aceptará la renuncia presentada por el abogado JUAN CARLOS TORRES DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.578 de Villavicencio y T.P No. 224.196 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la E.S.E. Moreno y Clavijo (fol. 325)

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 09 de octubre de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en los términos del poder conferido por la entidad llamada en garantía, visible a folio 34 del cuaderno de llamado en garantía.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado JUAN CARLOS TORRES DÍAZ, como apoderado de la E.S.E Moreno y Clavijo, visible a folio 325 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 030 de fecha 26 de marzo de 2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

JABP